

Mad. 30 de Mayo de 1789.

Enmucty.

Le G. L. 49

M. mo gr

Informe del Res.

Comis. del Puente
con el Arq. ma. gr

Antonio Adena y Osorio vecino de
esta Corte, Dueno de una casa, n.º 28 ^{na} uanz.
342, en la Calle de los Negros que lo vapo &
el 1.º de Abril de 1789 ella sirve de Estanco de coches: con el debido

efecto de tirar
las cuerdas y hacer
reconocim^{to} ocular, seña-
lo el dia a ^{mañana}
Tuebe alas tres y media
en punto de la tarde
a cuyo fin se den por
el Telador d' ^{varias}
posado los arroyos
correspond.

respecto hace presente a V. S. J. tiene resuel-
to construir un Puente segundo en dicha Casa
con arreglo del Plan y Diseño que acom-
pañando se da, valiendose de la exencion y libertad
de la Campa de Casa de Apoyento que prescri-
ve la R.º.º. expedida ultimam.º para la
edificacion de Casas y su aumento de Abita-
ciones: respecto lo qual.

Albo

M. mo gr

En consecuencia del Acuerdo
que precede del V. S. J. he
visto, y reconocido la fachada
de la Casa q. en este Memor.

Supp. a V. S. J. se digne mandar que por el uter-
mo maiox de Madrid, separe ala referida
Casa, y previas las Dilig.º. que en este caso se
acostumbran, tire las cuerdas y recaiga la
orden y Lij.º. correspond.º. con que se de princi-
pio ala obra que informa el Plan h.º.º.º.
conclusion, como asi lo espere de la Justif.º.º.
de V. S. J. Madrid y Mayo 30 de 1789.

Por el interer.º. desta C.º.º.

Voxeros Barredas

le expresa, y demuestrá el adjunto Dicens firmado del M^{do} C^o Obraj^o
D^o Fr^{co} P^oivas, con arreglo á el qual quiere este Interesado executar, bajo la
Asistencia de aquel, la elevacion del Quarto Segundo demost^o en él; y no
se me ofrece reparo en que V. S. J. conceda su permiso para ello bajo las pre-
vencion^{es} que en toda su linea, precedidos los correspond^{tes} Apeos de Seguridad
y firmes, mere un Zocalo de dos Pladaj por lo menos de Cantería, con las
correspond^{tes} trabazon^{es} y vizones de todo su grueso, fortificando este en el Cuar-
to p^oal que oy existe hasta dos p^o y medio con buena fabrica de Albarrileria,
poniendo Arco de lo mismo en todos los huecos, y sobre ello continúe llevando en
los mismos terminos, y con el grueso de dos p^o y quarto, levantandose un quarto de
pie por su interior á la altura del Quarto Segundo, en él que la Coronaria con
Arco de Madera labrado á Sacino y compuesto de Modillones proporcionados
sobera, tocadura y corona, dejando puesto en el Canalon de esa de lava
que lleva y vierta las aguas del Cubierto, y en la obra el piso de la Calle
de ser de piedra berroquena, solida y de buen grano de tres p^o de ancho p^o
medio de grueso, sin lumbrera alguna de hueca en ellas, no volando las
paredes del Quarto bajo á la Calle mas de quatro dedos, colocando el pedano
de la Puerta dentro del grueso de la pared, y subsistiendo la ofa
de la Puerta Cochera abriendo ácia adentro como en el dia se hallan,
y dejando revocada su fachada decentem^{te}, manifestando una construccion
solida, con un propio y decoroso adorno; dando aviso á V. S. J. este Inter-
esado luego que tenga hechos todos los indicados reparos en lo que oy exis-
te, para que se le Siva Mandarlo Reconocer; è igual aviso quando
se halla la obra á los Pladaj para practicar la Misma

Diligencia, y que por ellas conste à V. S. J. haverse observado quanto venga à bien resolver sobre este particular. Madrid 7 de Abril de 1789.

Juan de Villanueva

Yo el Sr. Jefe de obra
que conformo con lo que resulta de el informe antecedente citado 24 de Abril de 1789

Juan Fran Albo
y Helguero

Mad. 28 de Feb. de 1789.

Enm. Jy.

Concedere l.ª para la ejecución desta obra con arreglo alos informes antecedentes.

encia, D.ª

Villanueva

San Juanes

mis señoría

y midiere la fa-

ra de forma que

Sea en el mismo día 28.

1789

Exe. Reheñificai moa
Cana en la Calle del
Hegros

Antonio

Alcava y Osorio.

Queno serma

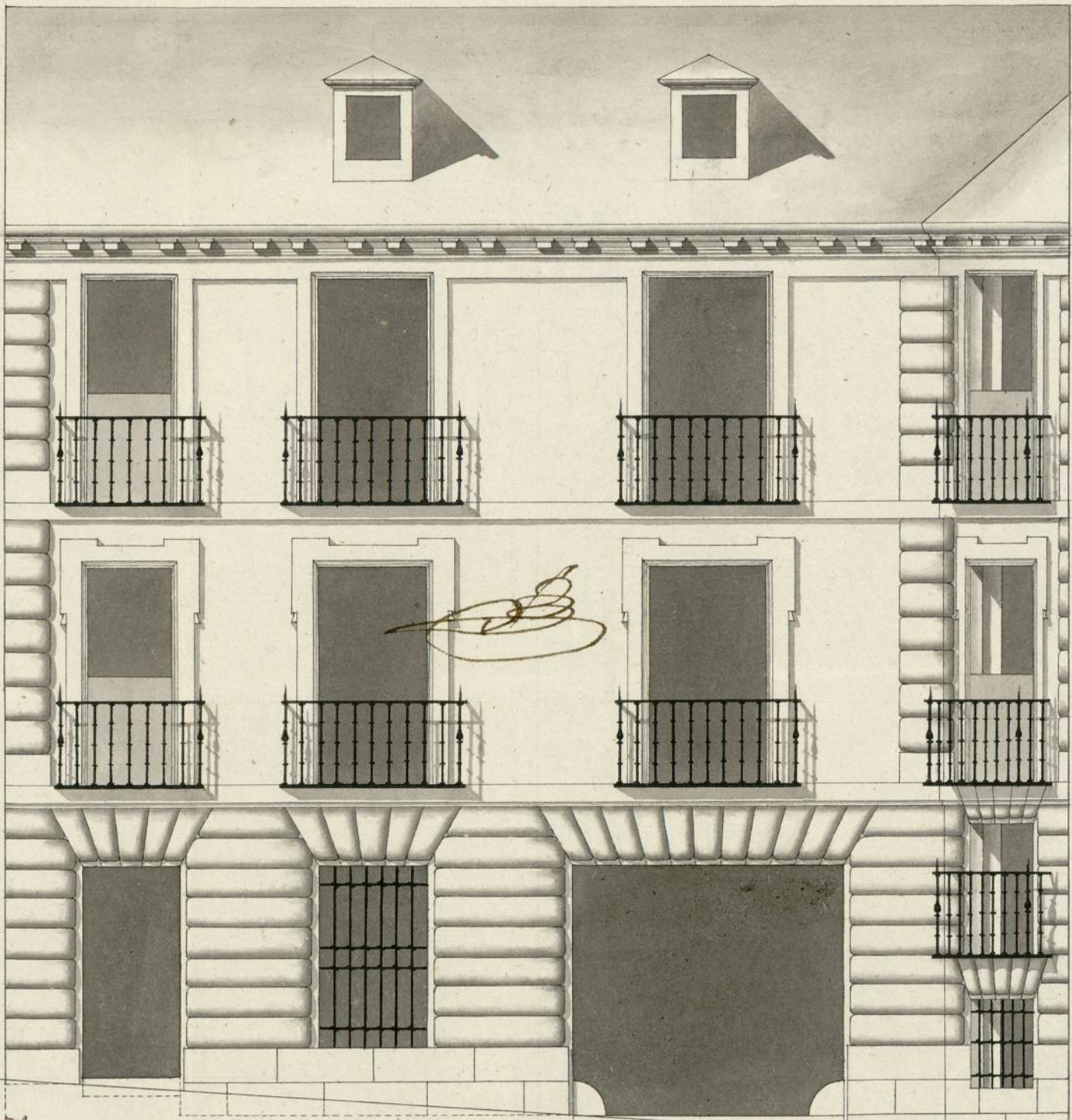
N.º 28. cnda. de Ce

los Negros.

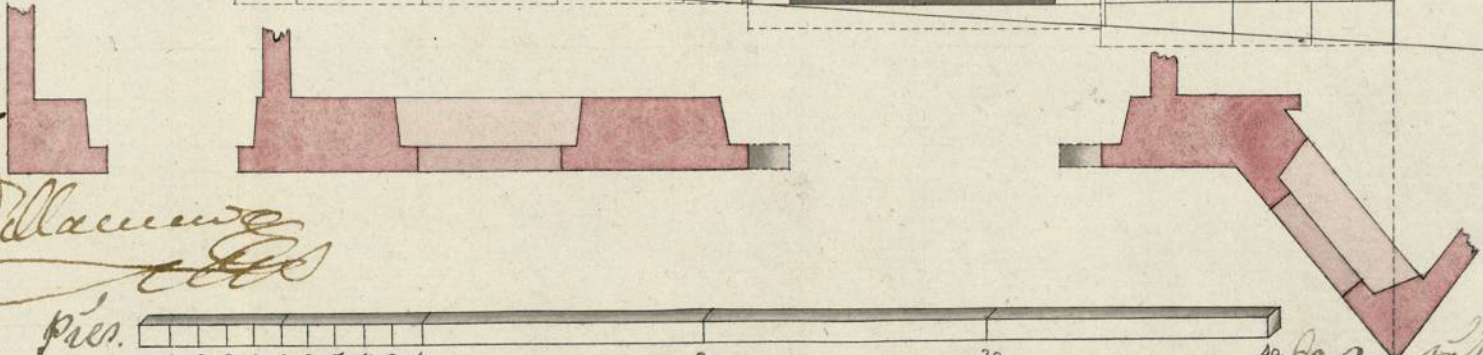
Ayuntamiento de Madrid

Ce la
y defanso
solida, con
resado luego
te, para que
se halle la O.

Plan de una fachada Quereadeacez
Quarto Segundo, y el Reboco. de toda;



Y Informado à
Madrid en 7. de
Abril de 1789



Francisco de Villaverde

Ayuntamiento de Madrid

Fran.^{co} Ribas

C. Negro 2.800/66
5.º 2160.

1-51-45

2



Dere despachos de officio quarto año.

SELLO QVARTO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

En

Juan de San Martin y Silicio En. no del Rey mi
 Jefe de Policia, Limpieza, y Ornato pp. desta V. de Ciudad de
 Oficial de la Secretaria de su M. Ayuntamiento. Vecin
 y Alcaide noble de ella; Don Jo: Puello en la Casa
 q. hace merico el enemi. que acompaña este Testim.
 Señalada con el numero veinte, y ocho de la cuarentena
 Trecientos quarenta, y dos por tener. Ad. Antonio Adeb
 y otros, sita en la Calle de los Negros, Juanel titulado de
 Caxmen: El Señor D. Juan Fran. de Albo, y Elguero, Respon
 perpetuo desta propia Villa, y Comarcal con aprobacion de
 S. en. del mismo Juanel por ante el infrascripto, con
 aim. de D. Juan Garcia de Lama Visitador g. de Policia, D.
 Lorenzo Albarran en therniente, D. Juan de Villanueva
 Arquitecto mayor de S. en. y desta Sta V. y su Jefe
 y el mismo D. Antonio Adeb, y otros: Mandó su señoria
 al referido Arquitecto mayor alinear, y medir la fa-
 chada, que deba darse a la citada Casa de forma que

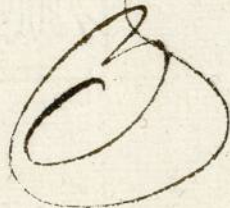
Q

quede con arreglo à Policia, y ala ultima resoluçion
del. m. para el aumento de habitaciones en esta Cor-
te. Tenu obediçimiento teniendo presente el diseño
que se ha presentado, y tambien acompaña, asi lo exe-
cutò tomando los apuntes, advertencias, y medidas,
que tubo por convenientes, que las que fueron consta-
ran por menor del informe, y declaracion q. sobre este
particular tiene que dar aprobacion del inimita-
do mem. segun se le manda por el Acuerdo de
Madrid puesto en su vix, con lo qual se concluyò este
Acto: Y de mandato del mismo S. Com. ^o previ-
ne yo el En. ^{no} al Dueño de la referida Casa no prin-
cipie la obra hasta que obtenga la correspondiente
lix. ^{ta} del Ayuntamiento, y concedida que sea, mientras
dure la construccion no ha de estar en la Calle
tierra, carcos, escombros, ni basuras, y si todos
los Sabados libre, limpia, y barrida dha Calle; y con-
cluida la fachada, ha de poner Canalones para reco-
ger las Aguas del Cubierto, como igualmente
las Lonas, que es costumbre cepiedra barroqueña
y abrun grano, segun esta mandado por

repetidas Ocas. Lo que prometio cumplir, como tambien
lo que por dho Arquitecto masion se prebenga en su
Declaracion. Para que conste en el Ayuntamiento de
esta ciudad y villa, y de mandado del mencionado
S. Comisario lo pongo por Testimonio que signo, y fixo
en Madrid a dos de Abril de mil Setecientos ochenta
y nueve.



Fe Co
Juan de San Martín
y Silveo.



Para despachos de oficio quatro meses



SELO QVARTO IV, AÑO DE
MIL QVATRO CIENTOS OCHENTA
Y NVEVE.

LEA PARA EL REYNADO DE S.M. EL REY DON CARLOS IV

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]